

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio de desamparo temporal de 4 de julio de 2013.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2012-00003150-1, 352-2012-00003152-1, relativo a los menores I.O.S. y A.O.S., al padre de dichos menores don Magib Outaleb, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores I.O.S., nacido/a el día 25 de diciembre de 2010, y A.O.S., nacido/a el día 27 de julio de 2006.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.